



LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que según consta en el acta, de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PER MISLATA PARA INSTALAR DESFIBRILADORES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MISLATA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís para instalar desfibriladores en los centros educativos de Mislata, así como de la enmienda presentada por el grupo PSOE (R.E. 28581).

.....

Concluido el debate, se somete a votación la enmienda (R.E 28581), que es aprobada por quince votos a favor (grupo PSOE y grupo Ciudadanos), un voto en contra (Grupo Compromís) y cuatro abstenciones (grupo Popular) quedando por tanto incorporada a la moción.

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
(Texto original en valenciano)

La Constitución Española reconoce el derecho de toda la ciudadanía en la protección de la salud en su artículo 43, así como la competencia de los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública. En este sentido, la ley 14/1986, de 25 de abril, general de la sanidad, regula todas las acciones para hacer efectivo el derecho a la protección de la salud.

Las enfermedades cardiovasculares son la primera causa de muerte en el mundo occidental, destacando entre ellas, la muerte súbita cardíaca, como resultado de una parada cardíaca secundaria principalmente a la fibrilación ventricular. Este ritmo cardíaco caótico representa entre el 75% y el 80% de las muertes súbitas de origen cardíaco y requiere atención inmediata, ya que por cada minuto que se retrasa su tratamiento adecuado se reduce en un 10% la posibilidad de supervivencia de la persona que la padece.



Las evidencias clínicas y científicas ratifican que la desfibrilación temprana y la reanimación cardiopulmonar básica de calidad son la respuesta más adecuada y el tratamiento específico de la desfibrilación ventricular. Es así como, el inicio precoz de una reanimación cardiopulmonar y la desfibrilación temprana mientras llegan los servicios sanitarios especializados para continuar la asistencia y trasladar al paciente a un centro sanitario, pueden salvarle la vida. Además, según algunos estudios, en España si tienes una parada cardiaca fuera del ámbito sanitario, sólo tienes un 10% de probabilidad de sobrevivir. En cambio, en EEUU el éxito de sobrevivir es del 50% como consecuencia de la presencia masiva de desfibriladores.

Este hecho evidencia la necesidad de su instalación en el ámbito educativo, ya que, disponer de desfibriladores reduciría el tiempo de respuesta ante una parada cardiaca, y aumentar exponencialmente la probabilidad de salvar la vida de la persona. Asimismo, en nuestro territorio algunas poblaciones como Pego ya han sido instalados desfibriladores en su instituto. Cabe recordar que en abril de 2016 el Ayuntamiento de Mislata aprobó instar a otras administraciones en la implantación de desfibriladores en los espacios públicos más sensibles.

Sin embargo, según el artículo 6 de la ley 10/2014, de 29 de diciembre, de salud de la Comunidad Valenciana, las entidades locales tienen competencia, entre otros, en "el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad física-deportivas y de recreo".

El Decreto 159/2017, de 6 de octubre, del Consejo obliga a disponer de los desfibriladores los centros educativos con un aforo igual o superior a 1500 personas, pero desde Compromís consideramos que tenemos que ir más allá, y que el Ayuntamiento de Mislata impulse la colocación de los desfibriladores en todos los centros educativos de la localidad, así como ya ha hecho el Ayuntamiento en la mayoría de centros y edificios municipales y en los nuevos vehículos de la Policía Local.

El motivo principal es porque salvar una vida, ante una parada cardiorrespiratoria, no debe ser visto como un gasto económico sino como una inversión en salud. Desde los poderes públicos debemos ser capaces de atenuar o eliminar, en la medida de lo posible, las consecuencias negativas de determinadas patologías, mediante acciones individuales y / o colectivas.



Se acuerda:

1.- Instar a la Conselleria de Educación a instalar desfibriladores en todos los centros educativos públicos de Mislata; y si no lo cumpliera, el gobierno municipal se haría responsable de cara al próximo curso 2019/2020.

2.- Informar de los acuerdos de esta moción al tejido asociativo de Mislata y a los medios de comunicación.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Mislata a quince de enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

El original ha sido efectivamente firmado.